

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso, por una parte, **la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, representada por el señor TCRN. DE EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, en su calidad de Director y delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero de 2023; y, por otra, la **Dirección Distrital Latacunga del Ministerio de Inclusión Económica y Social**, representada por la señora Ing. María del Pilar Coque Peralvo, en su calidad de Directora (E); quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, público o privado, nacional o internacional.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.

Auténtico

- 1.7. Mediante oficio No. MIES-CZ-3-DDL-2022-5229-M de fecha 2 de septiembre de 2022 emitido por la Mgtr. Tania Gabriela Vásquez Paredes, en su calidad de Directora (E), solicita al señor TCRN. DE EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, manifiesta... "bajo este contexto y conocedora de su espíritu de trabajo en la formación de seres humanos, solicito a través de la Coordinación con la Carrera de Mecatrónica se desarrolle un proyecto de vinculación para la implementación de juegos educativos para fortalecer los espacios de recreación y aprendizaje en las colonias vacacionales de los usuarios de los servicios de los protección especial, modalidad de erradicación progresiva del trabajo infantil (ETI) y erradicación progresiva de la mendicidad".
- 1.8. Mediante oficio No. MIES-CZ-3-DDL-2022-1497 de fecha 30 de noviembre de 2022 emitido por la Mgtr. Tania Gabriela Vásquez Paredes, en su calidad de Directora, solicita al señor TCRN. DE EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, intención de establecer una Alianza Estratégica con una carta de compromiso a fin de establecer términos de colaboración conjunta a fin de promover prácticas profesionales de los estudiantes universitarios, programas de vinculación con la colectividad con grupos de atención prioritaria y alta vulnerabilidad como son los adultos mayores y niños.
- 1.9. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA LA INGENIERA PATRICIA NATALY CONSTANTE PRÓCEL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN, de fecha 9 de noviembre de 2022, recomienda lo siguiente: *"Se recomienda se suscriba la "Carta de Compromiso" entre Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES Dirección Distrital Latacunga y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la Sociedad."*
- 1.11. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA EL INGENIERO MAURICIO CRUZ DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN, de fecha 15 de noviembre de 2022, recomienda lo siguiente: *"Se recomienda se suscriba la "Carta de Compromiso" entre Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES Dirección Distrital Latacunga y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la Sociedad."*
- 1.12. INFORME DE CONVENIENCIA, QUE PRESENTA EL SEÑOR INGENIERO PABLO ORLANDO MENA LASLUIA, COORDINADOR DE VINCULACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, PARA PROMOVER LA RENOVACIÓN Y FIRMA, DE UNA CARTA COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD, ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES - COTOPAXI, Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA, de fecha 18 de enero de 2023, recomienda lo siguiente: *"Se recomienda se suscriba la "Carta de Compromiso y Responsabilidad" entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la*

universidad participen en el levantamiento y ejecución de proyectos de vinculación e investigación con la sociedad vulnerable."

- 1.13. Mediante certificaciones de fechas: 10 de noviembre del 2022, 17 de enero del 2022, 19 de enero de 2022, el señor MAYO, de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso y responsabilidad entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES Dirección Distrital Latacunga y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede"*
- 1.14. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-0068-M de fecha 20 de enero de 2023, ESPE-SL-JIV-2022-1284-M, 23 de noviembre de 2022, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: *"(...) revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la Dirección Distrital 05D01 Latacunga del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento. La suscripción de la carta de compromiso permitirá establecer los términos de colaboración conjunta y condiciones para la ejecución de proyectos de Vinculación social con los grupos de atención prioritaria y de alta vulnerabilidad como son los Adultos, Mayores y niños"*.
- 1.15. El MIES tiene como misión: "definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria".
- 1.16. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que: "En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".
- 1.17. La Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, a la que pertenece la Dirección Distrital 05D01 Latacunga MIES, fue creada mediante Acuerdo

Amor

Ministerial Nro. 000165 de 10 de Enero del 2013, como una entidad de derecho público, con competencia en las circunscripciones territoriales, definidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, cuya misión es establecer y ejecutar Políticas, Regulaciones, Estrategias, Programas y Servicios para la atención durante el ciclo de vida, Protección Especial, Aseguramiento Universal no Contributivo, Movilidad Social e Inclusión Económica de grupos de atención prioritaria (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad) y aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

- 1.18. Mediante Acción de Personal no. GMTTH-0807 de fecha 20 de septiembre de 2022, se designó a MARIA DEL PILAR COQUE PERALVO, como Directora Distrital Encargada, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial.
- 1.19. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016,14, determina en el Artículo 14.- Delegar a los/las Directores/as Distritales Tipo "A" dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES: f) Dentro del ámbito de su jurisdicción, la suscripción, ejecución, seguimiento, modificación, terminación por mutuo acuerdo o de forma anticipada y unilateral, liquidación y cierre; y, la autorización de gasto de los Convenios de Cooperación Técnico Económico para la implementación de servicios sociales con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos; así como de los Convenios de Cooperación Interinstitucional, ya sean convenios marco o específico, previo conocimiento, coordinación y directrices por parte de la Coordinación Zonal respectiva.
- 1.20. Mediante la articulación interinstitucional se establecerán los mecanismos de fortalecimiento operativo y proyección del programa VIVO JOVEN a una política de Estado eficiente, creciente y sostenible en el tiempo. La Dirección Distrital Latacunga y La ESPE pretenden generar esta alianza con el objetivo de identificar acciones compartidas, articular iniciativas que tanto el MIES como La ESPE L llevan adelante en el marco de la promoción de derechos y desarrollo de las juventudes. Además, se analizará el interés para intercambiar o replicar metodologías de La ESPE L.
- 1.21. De acuerdo a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, en su Art. 50, establece: "El Estado ecuatoriano propiciará el desarrollo y la promoción de la calidad, de la productividad y el mejoramiento continuo en todas las organizaciones públicas y privadas, creando una conciencia y cultura de los principios y valores de la calidad a través de la educación y la capacitación; Art. 51.- Las entidades que conforman el sector público impulsarán programas de mejoramiento continuo, cuyos objetivos sean el mejoramiento de los sistemas de organización y gestión, a fin de mejorar la productividad y la calidad.

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta para que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan: a) promover prácticas profesionales de los estudiantes universitarios, productos, servicios, programas, actividades de responsabilidad social y demás proyectos que beneficien a la sociedad; y, b) realizar proyectos de vinculación y fortalecimiento de emprendimientos sostenibles en conjunto con la Dirección Distrital Latacunga del Ministerio de Inclusión Económica y Social; con el propósito de fortalecer el conocimiento científico y afianzar la vinculación entre la

academia y los organismos del Estado; sin perjuicio de celebrar en lo posterior, un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones.

TERCERA.- PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y la Dirección Distrital Latacunga del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga, puedan promover prácticas profesionales de los estudiantes universitarios, productos, servicios, programas, actividades de responsabilidad social y demás proyectos que beneficien a la sociedad, así como, proyectos de vinculación y fortalecimiento de emprendimientos sostenibles en conjunto con el MIES con el propósito de fortalecer el conocimiento científico y afianzar la vinculación entre la academia y los organismos estatales; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el **10 de marzo del 2023**, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.


Ing. María del Pilar Coque Peralvo
Directora Distrital Latacunga (E)
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y
SOCIAL


TCRN. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar
Director
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgtr.	
Fecha de elaboración:	10/03/2023